ESTUDIO PREVIO

INFORMACION GENERAL
Tipo de Contrato: MARQUE CON X **OBRA (X)** INTERVENTORÍA ( ) CONSULTORIA ( ) PRESTACIÓN DE SERVICIOS ( ) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y/o DE APOYO A LA GESTION ( ) PRESTACION DE SERVICIOS (TECNICOS – AUXILIARES) DE APOYO A LA GESTIÓN ( ) ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES ( ) ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS ( ) COMPRAVENTA ( ) SUMINISTRO ( ) CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ( ) OTRO ( )
MODALIDAD DE SELECCIÓN:
La presente contratación se rige por lo dispuesto en la **Constitución Política de Colombia**, en especial por los principios de la función administrativa consagrados en su artículo 209 y por las disposiciones relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal previstas en el artículo 267; por el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley para la contratación estatal; por lo establecido en la **Ley 142 de 1994**, modificada por las **Ley 286 de 1996**, **Ley 632 de 2000** y **Ley 689 de 2001**, particularmente su artículo 32, que establece el régimen de derecho privado aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios. De igual manera, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 13 de la **Ley 1150 de 2007**, referente a la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal por parte de las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, la presente contratación se desarrollará conforme a lo establecido en el **Manual de Contratación de LAS CEIBAS Empresas Públicas de Neiva E.S.P.**, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 2020, así como por las normas civiles, comerciales y demás disposiciones legales, regulatorias o sectoriales que resulten aplicables según la naturaleza del contrato, y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 012 de 2020, las modalidades de selección aplicables son las siguientes: **a.** Cuando el proceso sea superior a 6.000 SMLMV se realizará de conformidad a lo consignado en el artículo 22 y siguientes, modalidad de invitación pública. ☐ **MARQUE CON X** **b.** Cuando el proceso sea superior a 300 SMLMV e inferior a 6.000 SMLMV se realizarán bajo la modalidad de invitación privada. Consignado en el artículo 28 y siguientes. ☐ **MARQUE CON X** **c.** Cuando el proceso sea inferior a 300 SMLMV, se realizará bajo la modalidad de Contratación directa y en los casos consignados en el artículo 32 y siguientes. ☒ **MARQUE CON X** **d.** Contratos por urgencia manifiesta, se realiza de conformidad con el artículo 36. ☐ **MARQUE CON X** **e.** Cuando el proceso sea inferior al 10% del equivalente de 300 SMLMV, se realizará bajo la modalidad contratación directa simplificada, sin formalidades plenas, de conformidad con el artículo 37. ☐ **MARQUE CON X**

1. JUSTIFICACION Y/O NECESIDAD

a) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 365, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. De igual manera, dispone que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley y que el Estado mantendrá, en todo caso, la regulación, el control y la vigilancia sobre los mismos.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y determina las condiciones bajo las cuales deben ser prestados, procurando que estos se desarrollen de manera eficiente, continua y con calidad, en beneficio de los usuarios. En este mismo sentido, el saneamiento básico constituye un componente fundamental para la protección de la salud pública, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, así como para la protección y sostenibilidad ambiental.

En materia técnica, los proyectos de infraestructura de agua potable y saneamiento básico deben atender las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y modificado, entre otras, por la Resolución 799 de 2021, así como las demás disposiciones que resulten aplicables a las obras de alcantarillado sanitario. Estas normas establecen los criterios y requisitos técnicos que deben observarse en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, calidad y sostenibilidad.

Las Ceibas, Empresas Públicas de Neiva E.S.P., en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal y prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, tiene a su cargo la responsabilidad de garantizar la prestación eficiente, continua y con calidad de dichos servicios a los habitantes de la ciudad de Neiva, para lo cual debe disponer de la infraestructura necesaria y adelantar las acciones de reposición, rehabilitación, optimización y expansión de las redes cuando las condiciones técnicas así lo requieran.

De igual manera, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. cuenta con certificación bajo la Norma Técnica Internacional ISO 9001:2015 para las actividades de **"Prestación de Servicios de Acueducto y Alcantarillado"**, circunstancia que demanda de la entidad el desarrollo de sus actividades bajo criterios de calidad, eficiencia, eficacia y mejoramiento continuo, procurando que la infraestructura asociada a la prestación de los servicios se encuentre en condiciones adecuadas de funcionamiento y responda a las necesidades de los usuarios.

En desarrollo de sus funciones y de las actividades de seguimiento, operación y mantenimiento de las redes de alcantarillado sanitario, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. ha identificado situaciones técnicas que afectan el adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado sanitario en el **barrio Arrayanes, comuna 8 de la ciudad de Neiva**, relacionadas con las condiciones actuales de las redes existentes y su capacidad para atender de manera adecuada los caudales generados en el sector.

La situación identificada evidencia la necesidad de intervenir y optimizar determinados sectores de la red de alcantarillado sanitario que han sido previamente identificados y evaluados técnicamente dentro del proyecto, con el propósito de mejorar las condiciones hidráulicas y operativas del sistema, disminuir la ocurrencia de obstrucciones, rebosamientos y reflujos de aguas residuales y garantizar una adecuada conducción de los caudales hacia el sistema de alcantarillado existente.

En este contexto, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. estructuró el proyecto denominado **"OPTIMIZACIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO ARRAYANES DE LA COMUNA 8 DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA"**, mediante el cual se plantea la intervención de los sectores identificados en los estudios, levantamientos y análisis técnicos realizados por la entidad, de acuerdo con las condiciones particulares de las redes existentes y las necesidades de optimización determinadas para el sector.

La necesidad de adelantar esta intervención obedece, entre otros aspectos, a las condiciones actuales de funcionamiento de las redes de alcantarillado sanitario, las cuales presentan limitaciones que pueden afectar la adecuada evacuación de las aguas residuales y generar situaciones de rebosamiento, represamiento, obstrucción y afectación a la prestación del servicio, particularmente durante eventos de lluvia en los cuales se incrementan las condiciones de operación del sistema. A partir de las verificaciones y análisis efectuados por el personal técnico de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., se determinó la conveniencia de realizar la optimización de los sectores de red identificados dentro del proyecto, mediante la instalación y/o reposición de tuberías y estructuras complementarias que permitan mejorar las condiciones hidráulicas y operativas del sistema. De acuerdo con la estructuración técnica y presupuestal del proyecto, se contempla la utilización de tuberías de PVC de pared estructural y sello hermético, la construcción y/o intervención de pozos de inspección, la ejecución de excavaciones y entibados, rellenos de brechas, restitución de las áreas intervenidas y demás actividades necesarias para garantizar la correcta funcionalidad de las redes.

La intervención propuesta permitirá avanzar en el proceso de modernización de la infraestructura de alcantarillado sanitario mediante la sustitución y/o incorporación de sistemas y materiales que respondan a las condiciones técnicas actuales, mejorando la confiabilidad de las redes, reduciendo la necesidad de intervenciones correctivas y contribuyendo a prolongar la vida útil de la infraestructura.

De igual manera, la optimización permitirá disminuir la ocurrencia de afectaciones asociadas al manejo inadecuado de aguas residuales, contribuyendo a la protección de las condiciones sanitarias y ambientales del sector y evitando que eventuales fallas en la infraestructura puedan generar impactos sobre las viviendas, las vías públicas y el entorno.

La ejecución del proyecto resulta igualmente necesaria desde la perspectiva de la continuidad y calidad del servicio público de alcantarillado, en la medida en que una infraestructura adecuada permite mejorar la capacidad de conducción y evacuación de las aguas residuales, disminuir la frecuencia de actividades de mantenimiento correctivo y brindar mayor confiabilidad al sistema.

El proyecto se encuentra articulado con las políticas y objetivos institucionales de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. y contribuye a las inversiones previstas dentro del **Plan de Obras e Inversiones Regulado – POIR**, orientadas al mejoramiento y optimización de la infraestructura necesaria para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

Asimismo, la iniciativa guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal **"Acciones para Recuperar Neiva 2024-2027"**, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 004 de 2024, particularmente con las acciones orientadas al fortalecimiento del acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico y al mejoramiento de las condiciones de infraestructura y calidad de vida de la población.

Es importante señalar que, por tratarse de un proyecto de optimización de redes de alcantarillado sanitario, los trabajos de campo, levantamientos, revisión de las condiciones existentes, determinación de cantidades de obra, definición de las actividades requeridas y elaboración del presupuesto fueron desarrollados por el personal técnico de la Subgerencia

Técnica y Operativa de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., con fundamento en las necesidades identificadas en el sistema y en las condiciones técnicas verificadas en los sectores objeto de intervención.

En consecuencia, la ejecución del proyecto permitirá atender una necesidad concreta de infraestructura sanitaria en el **barrio Arrayanes de la comuna 8 de la ciudad de Neiva-Huila**, mejorar las condiciones de funcionamiento de las redes de alcantarillado sanitario identificadas dentro del proyecto, reducir la posibilidad de ocurrencia de rebosamientos y demás afectaciones asociadas a las condiciones actuales del sistema y contribuir al mejoramiento de la calidad, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público de alcantarillado sanitario.

Finalmente, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para adelantar la contratación correspondiente, de conformidad con el presupuesto de obra elaborado por el personal competente de la Subgerencia Técnica y Operativa, el cual se encuentra soportado en los análisis de precios unitarios, cantidades de obra y demás documentos técnicos que hacen parte integral de la estructuración del proyecto.

***b)* FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD (JUSTIFICACIÓN):**

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P, requiere adelantar un proceso de contratación, acorde a su manual a fin de ejecutar el proyecto con una persona natural, jurídica y/o de cualquier forma asociativa que posea experiencia general y específica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, dando de esta manera cumplimiento a nuestras obligaciones con relación de optimizar las redes de servicios públicos.

CLASIFICACION CÓDIGOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	8110	811015	Ingeniería Civil y Arquitectura
83	8310	831015	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
72	7214	721411	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

2. OBJETO	
OBJETO DEL CONTRATO:	**"OPTIMIZACIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO ARRAYANES DE LA COMUNA 8 DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA"**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Neiva – Huila

3. REQUISITOS Y FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación Empresas Públicas de Neiva E.S.P, artículo 32 y siguientes contrataciones directas, la persona que se contrate debe contar con los conocimientos necesarios para desarrollar las actividades objeto de la presente contratación.

De conformidad al tipo de contrato, la persona natural o jurídica o cualquier forma de participación conjunta, debe contar con la idoneidad, capacidad jurídica y experiencia de tal forma que pueda realizar las actividades objeto de este contrato.

Para lo anterior es indispensable anexar la siguiente documentación, según le sea aplicable:

- Propuesta
- Hoja de vida en formato único debidamente soportada
- GCT-FR-61 Certificación de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Acreditación de definición de la situación militar y/o Fotocopia de la Libreta Militar < 51 años
- Fotocopia Tarjeta Profesional y Certificado de vigencia
- Certificado Antecedentes Judiciales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
- Certificado del Registro Único Tributario. RUT
- Certificado de Matrícula Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal
- Afiliación y/o pago al sistema de Seguridad Social Integral (Según riesgo de exposición)
- Soporte de registro como Proveedor
- Certificado de Cuenta Bancaria
- Paz y salvo Las Ceibas Empresa Publicas de Neiva E.S.P.
- Paz y Salvo Municipal
- Registro de Secop II

Los interesados en participar deben acreditar la calidad de:

3.1. PERSONA NATURAL (NO COMERCIANTE): Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cedula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la fotocopia legible de la cedula de extranjería o el pasaporte para extranjeros.

Deberá acreditar título profesional en **Ingeniería Civil y/o Sanitario**, mediante fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta, con mínimo cinco (5) arios de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, no deberá estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

3.2. PERSONA NATURAL (COMERCIANTE): Las personas naturales comerciantes, deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte para extranjeros. Igualmente, deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, según certificado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto de la presente contratación.

Así mismo, no deberán estar incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

3.3. PERSONAS JURIDICAS: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio dentro de los treinta (30) días

calendarios anteriores al cierre, cuyo Representante Legal ostente el Título Profesional exigido para personas naturales, que cuente con capacidad de contratación y cuyo objeto social y/o actividad comercial permita la ejecución del objeto del contrato.

Si el Representante Legal de la persona jurídica no ostenta el título de Ingeniero Civil y/o Sanitario, este debe ser avalado por un **Ingeniero Civil y/o Sanitario**, que cumpla con las condiciones exigidas de la persona natural, anexando cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la misma, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC de quien avala.

3.4. CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPORALES: Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: Personas Naturales o Personas Jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes debe cumplir con las condiciones señaladas para las personal naturales o jurídicas.

Todos deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia. (iv) Igualmente, deberá cumplir individualmente con la experiencia general exigida a las personas naturales o con el tiempo de constitución de la persona jurídica y su vigencia

NOTA: En caso de que el la persona natural comerciante o el representante legal de la persona jurídica proponente, o de la persona jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en **Ingeniería Civil y/o Sanitario** que cumpla la experiencia exigida (para la persona Natural no comerciante).

3.5. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Se deberá acreditar con la presentación de **máximo dos (2) contratos celebrados**, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso entiéndase por igual o similar la **Construcción y/o mejoramiento y/o optimización de redes de acueducto y/o alcantarillado y/o Saneamiento básico**, certificada por la entidad contratante cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

NOTA: La experiencia podrá ser aportada por sus accionistas, socios o constituyentes si la constitución de la persona jurídica es menor de 3 años.

3.6. EQUIPO DE TRABAJO

Se deberá disponer para la realización de los trabajos objeto del presente proceso en el Municipio de Neiva, el requerido por la entidad, sin embargo, para la presentación de la propuesta deberá anexar la documentación del siguiente personal mínimo:

UN (1) INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

Un **Ingeniero Civil y/o Sanitario,** con experiencia general contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo **dos (2) años**, y con experiencia especifica acreditada mediante la presentación de mínimo una (1) certificación, como residente y/o contratista en proyectos de **construcción y/o mejoramiento y/o optimización de redes de acueducto y/o alcantarillado y/o Saneamiento básico.** Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100%.

UN (1) PROFESIONAL HSEQ:

Un **profesional de la seguridad y salud en el trabajo o áreas afines,** con **licencia vigente** para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo y experiencia general contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional de mínimo **dos (2) años**, y con experiencia especifica acreditada mediante la presentación de mínimo una (1) certificación, como **PROFESIONAL HSEQ** y/o contratista en proyectos de **construcción y/o mejoramiento y/o optimización de redes de acueducto y/o alcantarillado y/o Saneamiento básico.** Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 40%.

La **CERTIFICACIÓN** aportada para acreditar la experiencia específica del personal propuesto requerido, debe contener como mínimo:

1. Nombre, teléfono y dirección.
2. Objeto del contrato.
3. Nombre del personal certificado.
4. Cargo desempeñado y/o funciones.
5. Fecha de iniciación y terminación.
6. Firma del funcionario competente.
7. Carta de compromiso.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar del personal de trabajo solicitado, los **respectivos soportes de formación académica, certificaciones de experiencia, hoja de vida, copia de la cédula, matricula profesional, certificado de vigencia y antecedentes -disciplinarios, judicial, fiscal, RNMC, y carta de compromiso del profesional.**

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.
2. Ejecutar la obra objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.
3. Cuando la ejecución del contrato contemple actividades clasificadas como trabajo en alturas y/o trabajo en espacios confinados, el CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor del Contrato, como requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio, las certificaciones vigentes de capacitación y entrenamiento del personal propio, subcontratado o en misión que ejecutará dichas actividades, expedidas por entidades o personas autorizadas conforme a la normatividad vigente. Tratándose de trabajadores en misión suministrados por empresas de servicios temporales, la certificación deberá acompañarse de la constancia de vinculación vigente expedida por la respectiva EST.
4. Allegar al supervisor al inicio de la ejecución del contrato el certificado expedido por la ARL que cuenta con el Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (Solo aplica para persona Natural o Jurídica con personal a cargo).
5. En coordinación con el Supervisor y/o Interventoría, el contratista deberá validar, revisar, complementar, adicionar, modificar, corregir y ajustar los estudios y/o planos y/o levantamientos y/o diseños suministrados.

6. Cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y propuesta presentada, a los detalle y ajustes a que den lugar, especificaciones técnicas establecidas y a las Condiciones básicas obligatorias y condiciones básicas complementarias para la **"OPTIMIZACIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO ARRAYANES DE LA COMUNA 8 DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA",** cumpliendo con los criterios de calidad exigibles y con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
7. Expedir, pagar, suscribir y allegar la póliza de cumplimiento y demás solicitadas, así como realizar los pagos de legalización dentro del término establecido en el contrato, so pena de las consecuencias a que haya lugar.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido, sin dilación alguna.
10. Cumplir y presentar el cronograma de entrega de la obra y el plan de trabajo de las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato cuando se firme el acta de inicio el cual debe ser aprobado por el supervisor y/o interventor.
11. Cumplir el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieran Licencia Ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
12. Cumplir con el personal propuesto dentro de la Oferta e informar debidamente a la Interventoría (sí aplica) y a la Supervisión, en caso de presentarse algún cambio del equipo de trabajo.
13. EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución de la obra, el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de los trabajos en el plazo propuesto, con las medidas de seguridad y sin afectar el tránsito vehicular y peatonal. Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación propuesta y aprobada por Las CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., están incluidos dentro de los valores unitarios y presupuesto general. Por lo que no habrá lugar a reconocer costos adicionales por uso, disponibilidad de equipo o cualquier otro concepto.
14. Efectuar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
15. El contratista se compromete a privilegiar la contratación de mano de obra no calificada con personas del sector donde se ejecutarán las obras.
16. Disponer en el sitio de la obra de todos los equipos, maquinarias, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución de los trabajos en el plazo contractual.
17. Realizar la disposición de materiales y escombros en sitios autorizados por el Municipio, al momento del recibo final de la obra el sitio debe quedar libre de cualquier escombro.
18. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución del contrato.
19. Cumplir con la normativa aplicable en materia minera y garantizar la procedencia lícita de los materiales pétreos utilizados en la ejecución del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá asegurar que todos los materiales pétreos empleados (incluyendo, entre otros, recebo, arena, grava y triturados) provengan de fuentes de explotación legalmente autorizadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 685 de 2001 y demás normas concordantes.
20. Entregar de ensayos de laboratorio para certificar la resistencia de los concretos a utilizar.
21. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el interventor y/o supervisor del contrato.
22. Responder por la calidad de la obra, y reponer la obra, que no satisfaga las especificaciones técnicas establecidas (mal elaboración, obra que se deba demoler); obrando bajo las observaciones hechas por el supervisor y/o interventor.
23. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de la obra y aquellos que se le soliciten dentro de las obligaciones contractuales.

24. Elaborar y presentar a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. o a quien esta delegue, cuando así se requiera, informe semanal y mensual de ejecución de la obra con la información amplia y suficiente del desarrollo de los trabajos.
25. Elaborar informes con la periodicidad que la entidad lo requiera, el cual contenga la información mínima solicitada por quien realice el seguimiento al proyecto de acuerdo a la fuente de financiación.
26. Estar disponible cuando el interventor y/o supervisor lo requiera.
27. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del interventor y/o supervisor del contrato.
28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
29. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
30. El contratista deberá presentar y socializar con la comunidad afectada el Plan de Movilidad que evite traumatismos en el flujo vehicular tanto particular como público del tramo o sector donde se esté ejecutado la obra.
31. El contratista deberá garantizar que durante la ejecución de las obras la utilización de toda la señalización necesaria requerida por la ley y la que se estime pertinente tendiente a evitar la ocurrencia de cualquier percance.
32. No se podrá iniciar ninguna obra hasta tanto se haga una socialización de la misma con la comunidad que se vea afectada por su ejecución en donde se le informe la descripción de la obra, el término de duración y los impactos que genera su realización.
33. Antes del inicio de los trabajos se deberá instalar una valla en el sitio de la obra en donde se brinde información de esta y datos del contratista ejecutor, así mismo se deberán instalar mínimo dos (2) pasacalles según las especificaciones entregadas por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
34. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
35. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
36. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
37. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales que sean necesarias para no poner en peligro a las personas, las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
38. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso en la Ley 100 de 993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
39. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
40. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
41. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue la Empresa, son responsabilidad del contratista.
42. Durante la ejecución de la obra, el personal deberá disponer de los elementos de protección y seguridad industrial y además previa suscripción acta de inicio.
43. Obtener la aprobación de la interventoría y/o supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los documentos previos del contrato, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

44. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
45. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra y Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., por causa o con ocasión del contrato.
46. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor y/o supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
47. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario y responder por el pago de estos.
48. Realizar si, así se requiere, la construcción del campamento de obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación del interventor y/o supervisión, según aplique.
49. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las cantidades y especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.
50. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría y/o supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre a comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. La bitácora debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría y/o supervisor del contrato. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de Las Ceibas Empresa Publicas de Neiva E.S.P.
51. Elaborar y entregar un informe final de actividades con los soportes correspondientes a fin de realizar Acta de terminación y Acta de Liquidación del Contrato una vez vencido su plazo de ejecución.
52. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. con la aprobación de la interventoría y/o supervisión, en medio impreso y magnético.
53. Las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, sin que ello implique el ejercicio de una facultad excepcional, convienen facultar al contratante para terminar el contrato unilateralmente, cuando sobrevenga incumplimiento sobre cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas contenidas en el contrato, para el efecto, solo deberá notificar al contratista del incumplimiento y mediante acto contractual, disponer de los saldos, ordenando los reconocimientos a los que haya lugar junto a la cancelación del registro presupuestal del contrato.
54. Suscribir el acta de terminación del contrato una vez se cumpla el plazo de ejecución y/o la condición establecida para su terminación, en caso de que el día de terminación no sea hábil para la entidad, deberá suscribirse al día hábil siguiente dejando la respectiva anotación en el acta de terminación.
55. Las demás actividades inherentes a la esencia y naturaleza del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a) El presupuesto de **LAS CEIBAS EPN E.S.P.** para la ejecución del objeto del presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($215.908.581,00) M/CTE, INCLUIDO AIU DEL 25%,** dentro del cual se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan la obra a contratar.

b) ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO:

El análisis del sector correspondiente a la rama económica de la **CONSTRUCCIÓN**, en especial a la actividad económica de la **CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO;** teniendo en cuenta que la actividad económica Construcción de proyectos de servicio público, identificada con el código CIIU 4220, comprende la ejecución de infraestructura destinada a soportar la prestación de servicios públicos mediante la construcción, ampliación, reparación o intervención de redes y de las estructuras que integran estos sistemas. Dentro de esta actividad se encuentran las tuberías urbanas, los conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua, los sistemas de riego y, de manera expresa, la construcción y reparación de sistemas de alcantarillado, instalaciones para la evacuación de aguas residuales y estaciones de bombeo. El DANE precisa, además, que las obras de ingeniería civil comprenden tanto obras nuevas como reparaciones, ampliaciones y reformas, por lo que la actividad no está restringida a la construcción inicial de una infraestructura.

Esta actividad guarda una relación directa con la optimización de una red de alcantarillado sanitario, dado que este tipo de intervención recae precisamente sobre infraestructura física destinada a la recolección, conducción y evacuación de aguas residuales. La optimización puede involucrar, dependiendo de las condiciones técnicas de la red existente, sustitución o reposición de tuberías, ampliación de diámetros, construcción o rehabilitación de colectores, pozos de inspección, conexiones, estructuras complementarias y demás obras necesarias para recuperar o incrementar la capacidad hidráulica, funcionalidad y confiabilidad del sistema. Por tanto, cuando la optimización supone la ejecución material de este tipo de obras civiles, su naturaleza económica corresponde a la CIIU 4220, y no simplemente a una actividad general de mantenimiento o prestación del servicio de alcantarillado. Esta correspondencia también es reconocida por el DANE en el Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC), que vincula expresamente las obras de alcantarillado y plantas de tratamiento de agua con la CIIU 4220 y señala que los sistemas de alcantarillado incorporan, entre sus procesos constructivos, la instalación de tuberías locales.

Ahora bien, Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., en su condición de prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Neiva, tiene a su cargo la operación y gestión de la infraestructura necesaria para garantizar su adecuada prestación; además, dentro de su objeto empresarial se encuentra expresamente la prestación, operación y administración del servicio de alcantarillado y de sus actividades complementarias o conexas. Esta responsabilidad trasciende la atención de las actividades rutinarias de operación y mantenimiento de las redes, pues comprende también la ejecución de las intervenciones necesarias para conservar, recuperar o mejorar su capacidad funcional. Ello guarda correspondencia con el artículo 365 de la Constitución Política, según el cual los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y debe asegurarse su prestación eficiente, así como con la Ley 142 de 1994, que incorpora entre sus finalidades la calidad y eficiencia en la prestación de estos servicios.

En ese contexto, la optimización de la red de alcantarillado sanitario en el barrio arrayanes de la comuna 8 de Neiva, responde a la necesidad de intervenir la infraestructura que soporta la recolección y conducción de las aguas residuales generadas en este sector de la ciudad. Desde la perspectiva técnica, optimizar una red supone mejorar sus condiciones de funcionamiento mediante las obras requeridas sobre tuberías, colectores, pozos de inspección y demás componentes del sistema, según lo que determine el diseño y diagnóstico particular del proyecto. La intervención persigue que la infraestructura disponga de condiciones adecuadas para transportar las aguas residuales, disminuyendo la probabilidad de fallas operativas, obstrucciones, rebosamientos, afectaciones a los usuarios y demás externalidades sanitarias y ambientales asociadas con un funcionamiento deficiente del sistema. Esta finalidad se encuentra directamente relacionada con la definición legal del servicio público domiciliario de alcantarillado, que comprende la recolección municipal de residuos principalmente líquidos mediante tuberías y conductos, además de las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final.

La celebración del contrato se justifica, entonces, no simplemente porque Las Ceibas preste el servicio de alcantarillado, sino porque para garantizarlo debe mantener funcional y técnicamente adecuada la infraestructura mediante la cual este se materializa. La optimización proyectada corresponde a una intervención específica de obra civil que demanda actividades constructivas, personal especializado, maquinaria, equipos, materiales y una organización técnica orientada al cumplimiento de diseños, especificaciones, cantidades de obra, condiciones de seguridad y demás exigencias propias de este tipo de infraestructura. Por ello, su ejecución mediante un contrato permite disponer de la capacidad especializada necesaria para realizar una obra determinada, asignar las responsabilidades y riesgos propios de su construcción y asegurar que los recursos destinados al proyecto se traduzcan efectivamente en el mejoramiento de la red sanitaria del sector.

En concordancia con la clasificación CIIU definida y su relación con el objeto contractual, resulta pertinente examinar el comportamiento reciente de la economía colombiana como marco general de las condiciones en las que operan los agentes del sector. La evolución trimestral del PIB entre 2017 y el segundo trimestre preliminar de 2026 muestra una trayectoria inicialmente estable, seguida por la fuerte contracción ocasionada por la pandemia, la posterior recuperación y, más recientemente, una fase de crecimiento positivo y moderado.

Entre 2017 y 2019, el PIB presentó variaciones relativamente estables, generalmente ubicadas entre el 1,1 % y el 3,1 %. Esta tendencia se interrumpió en 2020, cuando la economía registró una caída del 16,7 % en el segundo trimestre. Durante 2021 se produjo una recuperación acelerada, con un

crecimiento máximo del 18,4 %, explicado tanto por la reapertura de las actividades productivas como por la baja base de comparación. A partir de 2022, el ritmo de expansión comenzó a moderarse, hasta alcanzar registros cercanos al estancamiento durante 2023.

Desde 2024 se observa una recuperación gradual que continuó durante 2025, aunque con variaciones entre trimestres: 2,5 % en el primero, 1,9 % en el segundo, 3,8 % en el tercero y 2,1 % en el cuarto. Para el primer trimestre preliminar de 2026, el PIB creció 2,2 %, lo que evidencia la continuidad de una senda expansiva moderada. Este entorno refleja una mayor estabilidad macroeconómica frente a los años anteriores, aunque las tasas actuales aconsejan mantener una valoración prudente sobre la evolución de la demanda, los costos de operación y las condiciones generales del mercado para el segundo trimestre de 2026 el PIB creció 3,5% tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

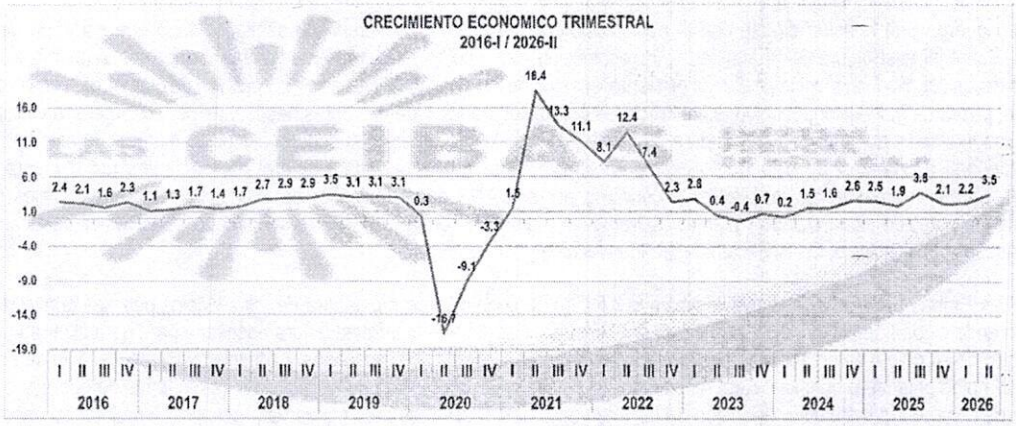

Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

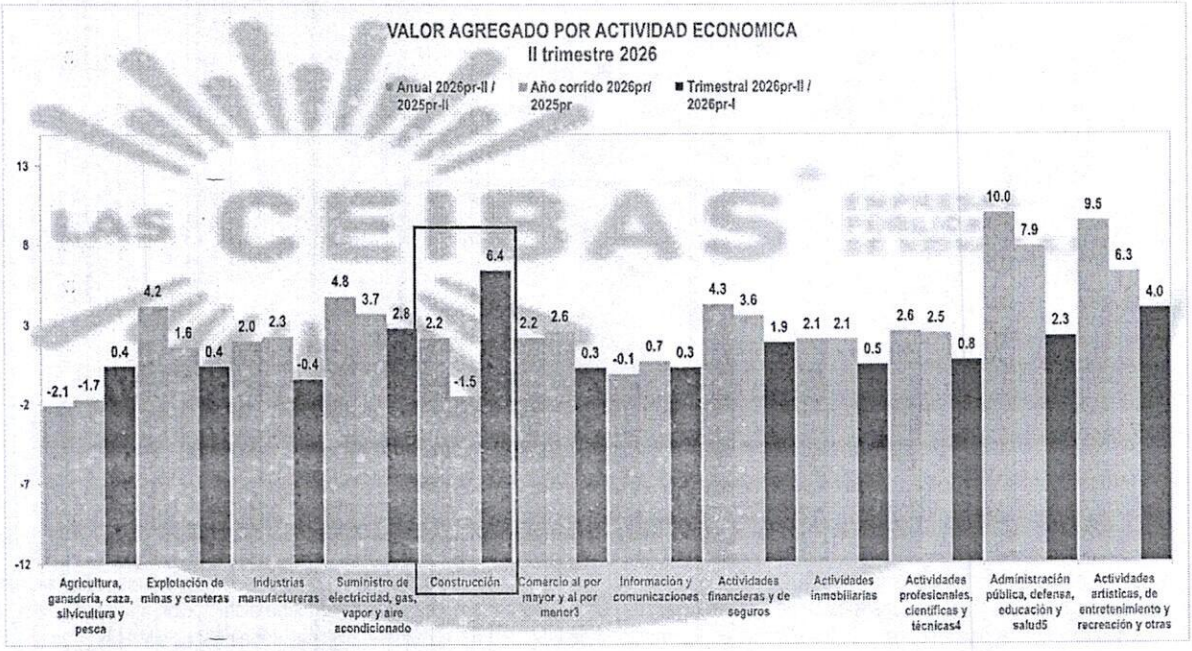

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 42 "***Obras de ingeniería civil"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4220** correspondiente a la "***Construcción de proyectos de servicio público***"; teniendo en cuenta que esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas, así como las siguientes actividades:

- La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con:
  - Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones.
  - Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas.
  - Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua.
  - Sistemas de riego (canales).
- ***La construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales***, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua.

Así las cosas, en el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- ***Construcción de carreteras*** y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería ***civil crece 17,1%.***
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- ***Construcción de carreteras*** y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil ***crece 19,6%.***
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN** se reflejan en la siguiente gráfica:

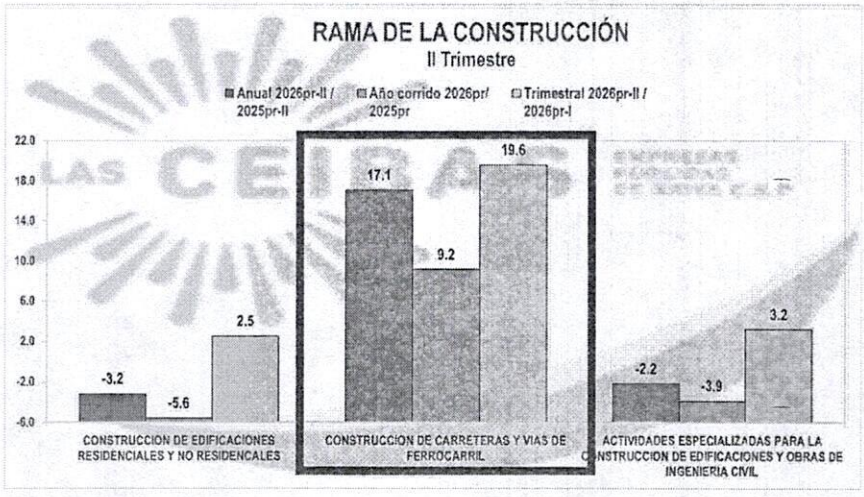

En lo que respecta a la rama de la **CONSTRUCCIÓN,** los resultados del segundo trimestre de 2026 evidencian un desempeño contractivo en la mayoría de sus componentes. La construcción de edificaciones residenciales y no residenciales registró una disminución anual del 3,2 % una caída del 5,6% con respecto al ano anterior, y un 2,5% frente primer trimestre de 2026, De igual manera, las actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil presentaron una variación negativa del 2,2 % en la comparación anual y del 3.9% en la comparación con el ano anterior, en la comparación con el trimestre interior de evidencia una variación positiva del 3,2%.

Al interior de la rama de la **CONSTRUCCIÓN**, la actividad correspondiente a la construcción de carreteras y vías de ferrocarril, proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil presenta un comportamiento marcadamente cíclico a lo largo del periodo analizado. Entre 2017 y 2019 se registró una fase de expansión, con niveles trimestrales que, salvo algunas caídas puntuales, superaron ampliamente los $4 billones y alcanzaron un máximo cercano a $4,97 billones en el cuarto trimestre de 2019. Esta trayectoria se interrumpió en 2020, cuando la producción descendió hasta aproximadamente $2,40 billones en el segundo trimestre, seguida de una recuperación durante el segundo semestre que permitió cerrar ese año alrededor de $3,70 billones.

A partir de 2021, la actividad entró en una fase de menor producción frente a los máximos registrados antes de 2020. Durante 2022 los valores permanecieron relativamente estables alrededor de los $3 billones trimestrales, mientras que en 2023 se alcanzaron los registros más bajos del periodo reciente, con un mínimo cercano a $2,43 billones en el segundo trimestre. Desde entonces se observa una recuperación gradual: la producción avanzó durante 2024 y se fortaleció en 2025, hasta alcanzar aproximadamente $3,22 billones en el tercer trimestre y $3,17 billones en el cuarto. No obstante, el primer trimestre preliminar de 2026 registra una reducción hasta $2,66 billones, lo que interrumpe el crecimiento observado durante buena parte de los dos años anteriores. En conjunto, la serie muestra una recuperación de las obras de infraestructura civil desde los mínimos de 2023, aunque todavía sin retornar a los niveles alcanzados entre 2017 y 2019 y con una nueva contracción al inicio de 2026 y un leve aumento para el segundo trimestre, comportamiento especialmente relevante para actividades vinculadas con la construcción y adecuación de infraestructura de servicios públicos, a saber:

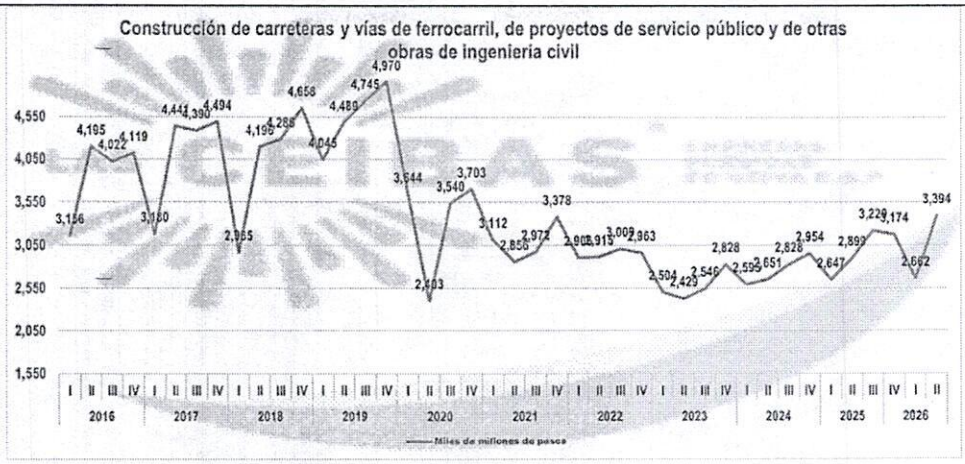

Desde la perspectiva del gasto, la evolución del consumo final entre 2017 y el segundo trimestre preliminar de 2026 muestra una tendencia creciente, liderada por el gasto de los hogares, aunque acompañada de fluctuaciones trimestrales recurrentes. Este componente pasó de $135.917 miles de millones en el primer trimestre de 2017 a $207.678 miles de millones en el cuarto trimestre de 2025, el registro más alto de la serie, antes de descender a $191.634 miles de millones en el primer trimestre de 2026, en el segundo trimestre del año paso a $197.870. La trayectoria evidencia caídas frecuentes al inicio de cada año y recuperaciones hacia los trimestres finales, patrón que también se observó tras la contracción de 2020, cuando el consumo de los hogares descendió hasta $124.339 miles de millones y posteriormente retomó una senda ascendente.

Por su parte, el gasto de consumo final del gobierno general presenta una mayor volatilidad y una marcada concentración en los últimos trimestres de cada vigencia. Durante 2025 pasó de $31.692 miles de millones en el primer trimestre a $58.949 miles de millones en el cuarto, el nivel más elevado del período analizado, para luego reducirse a $35.882 miles de millones en el primer trimestre de 2026 y en el segundo trimestre del 2026 paso a $46.795 En conjunto, la gráfica refleja que el consumo de los hogares conserva el mayor peso dentro de los componentes examinados, mientras el gasto gubernamental complementa la demanda agregada con variaciones asociadas al ritmo trimestral de ejecución presupuestal, a saber:

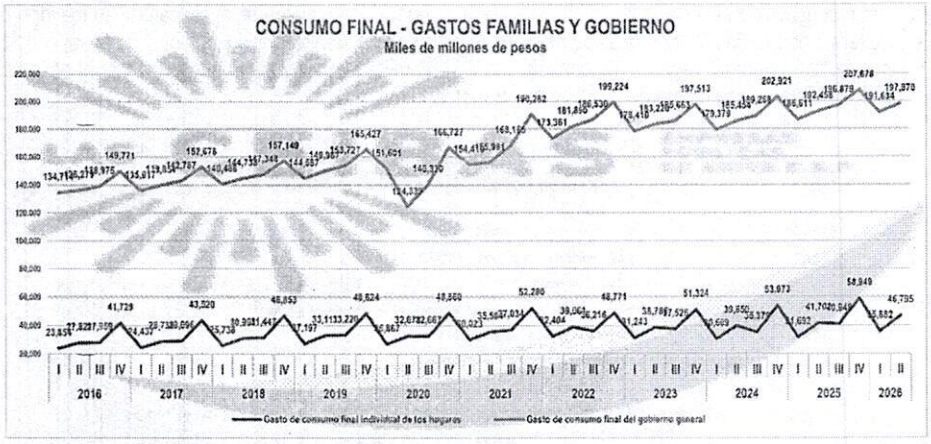

Por otra parte, al analizar la distribución territorial del Producto Interno Bruto a precios corrientes, se observa que el PIB de Colombia pasó de $1.706.447 miles de millones en 2024 a $1.852.670 miles de millones en **2025**, lo que representa un incremento nominal de $146.223 miles de millones, equivalente al 8,6 %. La actividad económica continúa altamente concentrada en Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca, que registraron en 2025 valores de $471.209, $277.082 y $180.903 miles de millones, respectivamente.

En este contexto, el PIB del departamento del Huila aumentó de $29.310 miles de millones en 2024 a $32.125 miles de millones en **2025**, con un crecimiento nominal aproximado del **9,6 %,** superior al registrado por la economía nacional. Su participación dentro del PIB colombiano pasó del 1,72 % al **1,73 %,** mientras que, por volumen de producción, el departamento ocupó el decimotercer lugar, por debajo de Córdoba y por encima de Risaralda.

Estos resultados evidencian una expansión de la economía huilense y una leve mejora de su peso relativo dentro de la producción nacional, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

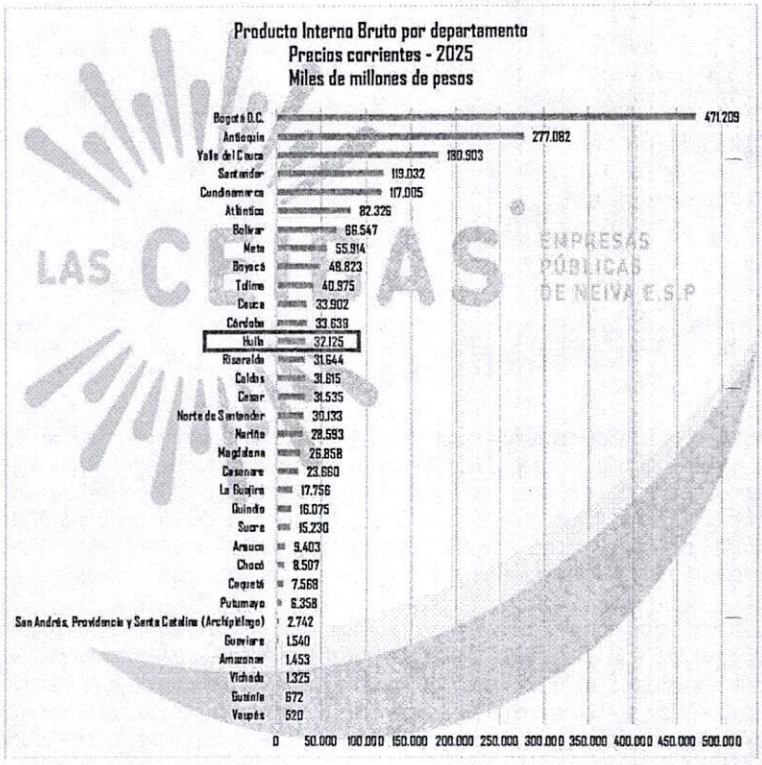

Ahora bien, la estructura productiva del Huila en 2025 mantuvo una clara vocación agropecuaria, al concentrar su mayor producción en la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con $8.123 miles de millones, seguida por la administración pública y defensa, con $5.880 miles de millones, y por el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con $5.463 miles de millones, lo que evidencia el peso conjunto de las actividades primarias, el sector público y los servicios dentro de la economía departamental:

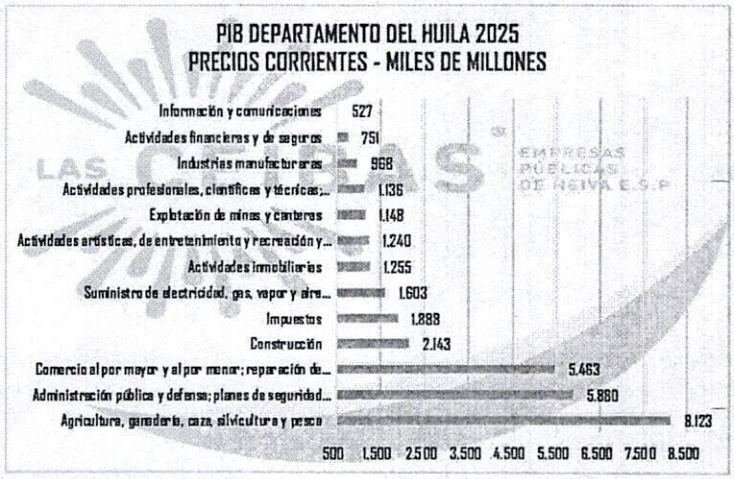

En cuanto al comportamiento de la rama de la **CONSTRUCCIÓN**, resulta pertinente observar su evolución durante los últimos diez años, con el propósito de identificar su dinámica general y los cambios registrados a lo largo del periodo, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

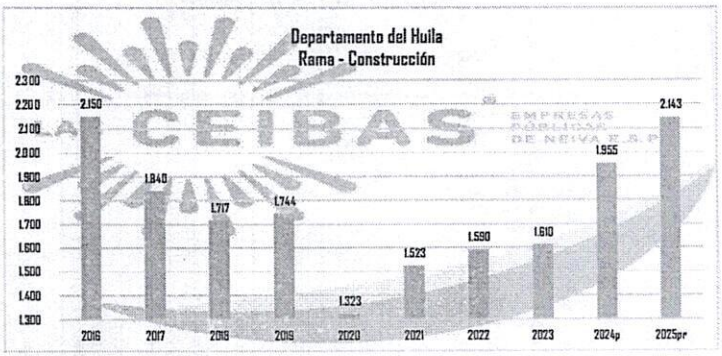

En términos de PIB per cápita, el Huila se ubicó en 2025 por debajo del promedio nacional, con $26.577.783 frente a $34.918.345, lo que representa una brecha de $8.340.562 por habitante. Este indicador refleja un menor nivel relativo de producción económica por persona frente al conjunto del país, sin que deba interpretarse como el ingreso efectivo recibido por cada habitante:

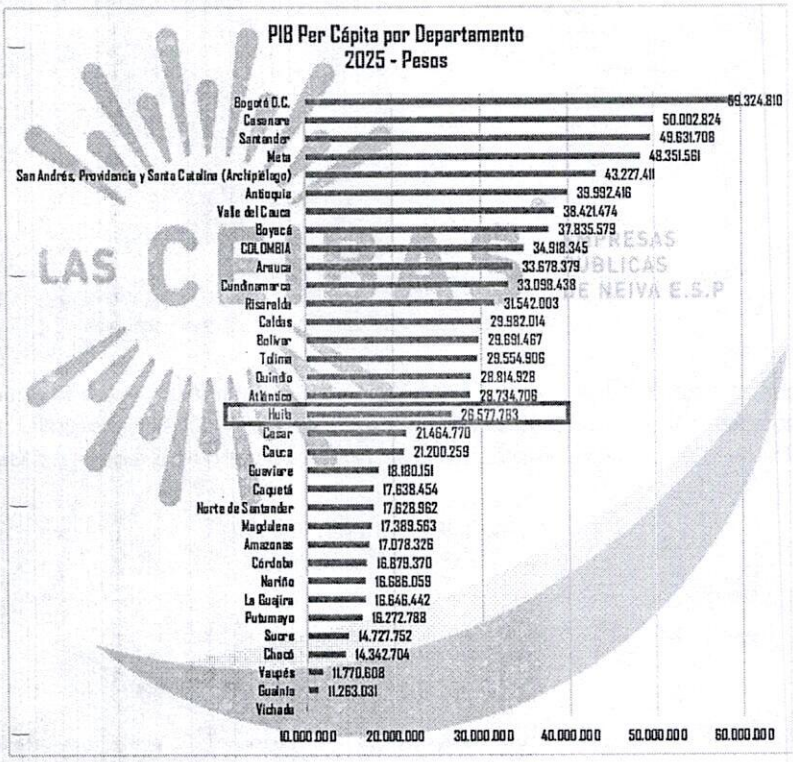

La distribución territorial del valor agregado en el Huila evidencia una marcada concentración económica en Neiva, cuya producción supera ampliamente la registrada por los demás municipios. A considerable distancia se ubican Pitalito y Garzón, mientras el resto del departamento presenta participaciones significativamente menores, lo que confirma el predominio de la capital dentro de la estructura productiva departamental, como se observa en la siguiente gráfica:

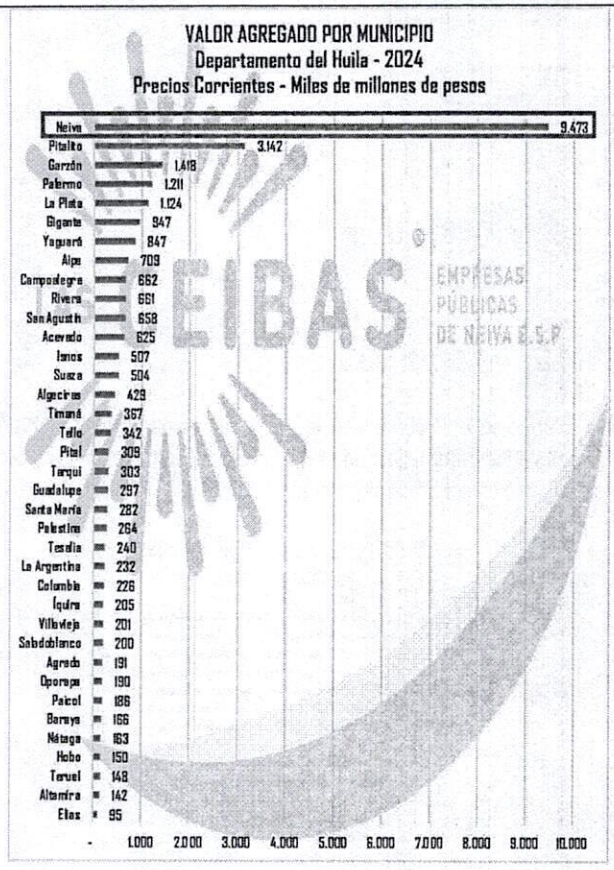

Para el municipio de Neiva, la evolución del valor agregado entre 2011 y 2024 evidencia una tendencia general de crecimiento, interrumpida únicamente por la contracción registrada en 2020. A partir de 2021 se observa una recuperación sostenida que llevó la producción municipal a $9.473 miles de millones en 2024, el nivel más alto de la serie analizada, consolidando a la capital como el principal núcleo económico del departamento:

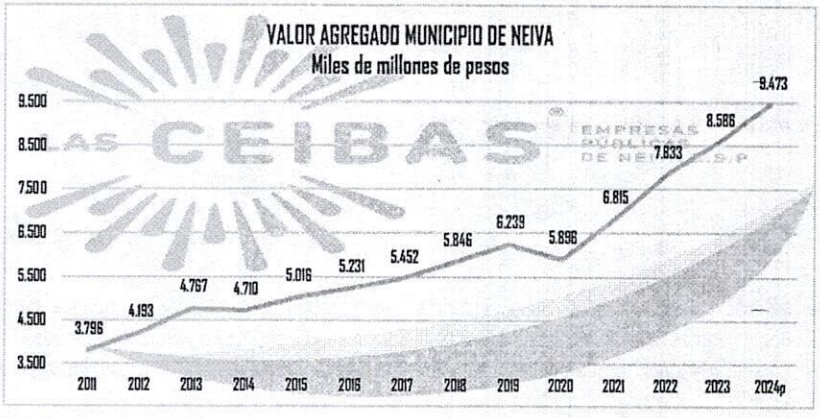

En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos ocho años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*

** ***Actividades de*** *industrias manufactureras y* ***construcción.***

*** *Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, la estructura productiva de Neiva se encuentra ampliamente concentrada en las actividades terciarias, cuyo valor agregado pasó de $3.904 miles de millones en 2017 a $7.345 miles de millones en 2024. En contraste, las actividades primarias y secundarias mantuvieron una participación significativamente menor, aunque con variaciones positivas en algunos años, lo que confirma el predominio del comercio y los servicios dentro de la economía municipal:

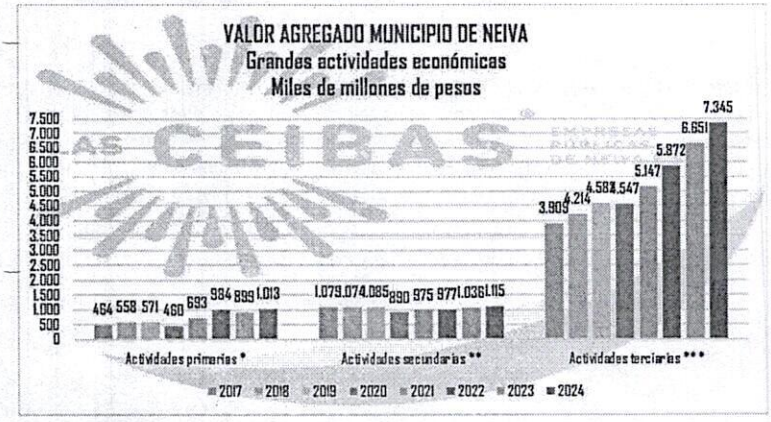

La evolución del IPC evidencia un cambio importante en la dinámica de los precios durante el periodo analizado. Entre 2011 y 2020 la inflación se mantuvo en niveles relativamente moderados, aunque presentó episodios de aceleración, particularmente en 2015 y 2016, cuando alcanzó 6,77 % y 5,75 %, respectivamente. Después de registrar 1,61 % en 2020, la inflación aumentó a 5,62 % en 2021 y alcanzó su máximo en 2022, con 13,12 %, configurando el episodio de mayor presión inflacionaria de toda la serie. Este comportamiento tuvo efectos directos sobre el poder adquisitivo y sobre las estructuras de costos de las actividades económicas, mediante mayores precios de insumos, transporte, servicios, mano de obra y otros componentes asociados a la producción y comercialización de bienes y a la prestación de servicios.

A partir de 2023 se advierte una reversión de esa tendencia, aunque con una velocidad de ajuste cada vez menor. El IPC descendió a 9,28 % en 2023 y posteriormente a 5,20 % en 2024, 5,10 % en 2025 y 4,94 % en el registro presentado para 2026. La reducción frente al máximo de 2022 es significativa; sin embargo, los datos más recientes muestran una mayor persistencia de la inflación alrededor del 5 %, pues durante los dos últimos registros las disminuciones han sido relativamente pequeñas. Esto significa que las presiones sobre los precios se han moderado, pero no han desaparecido y, además, que los incrementos acumulados durante los años de mayor inflación permanecen incorporados en las estructuras de costos actuales de los agentes económicos, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

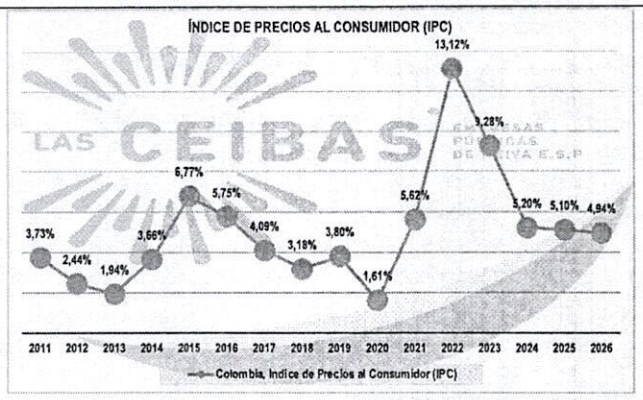

En cuanto al incremento en el mes de **JULIO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%); a saber:

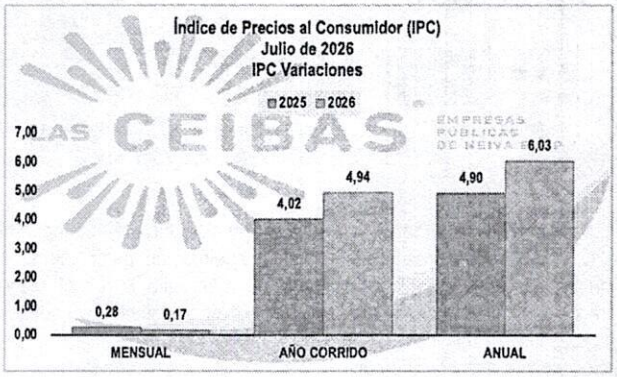

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

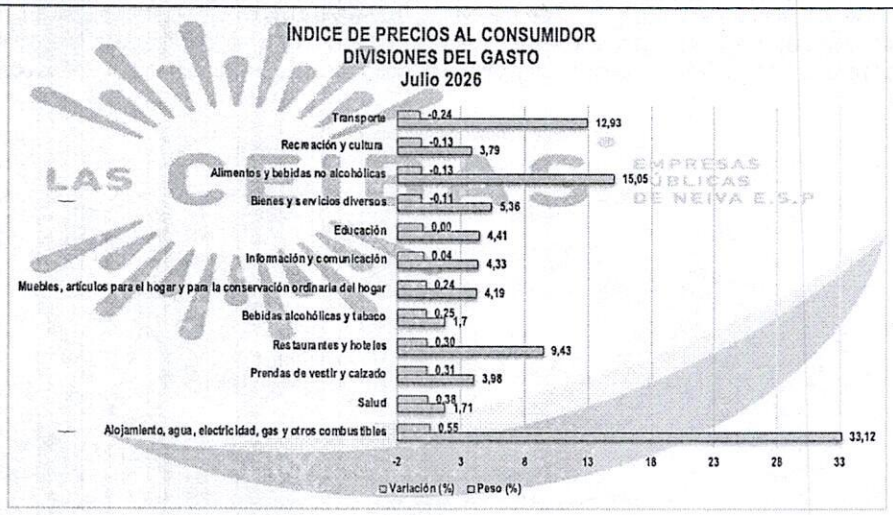

Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **JULIO** de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con **JULIO** de 2025.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:

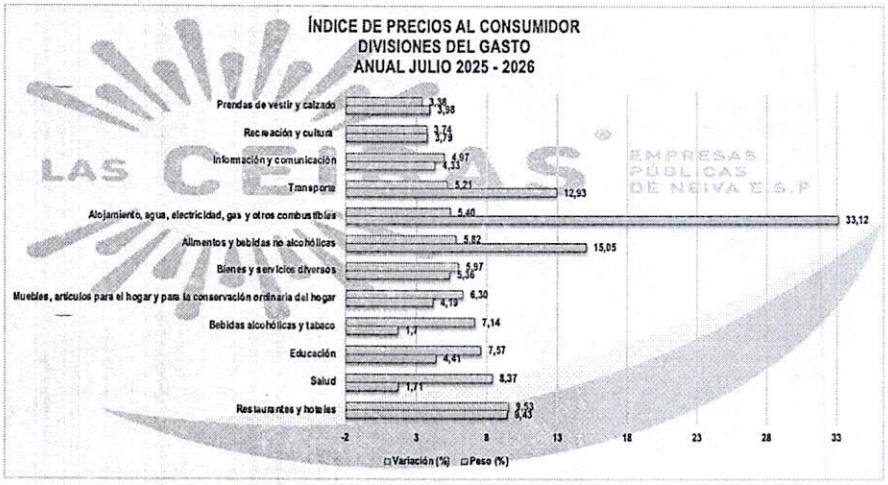

La variación mensual del IPC entre julio de 2025 y julio de 2026 evidencia que Neiva mantuvo una dinámica de precios más volátil que la observada en el total nacional. Durante el segundo semestre de 2025, la ciudad registró variaciones inferiores al promedio nacional en la mayor parte del periodo, con descensos particularmente marcados en octubre y noviembre, cuando el IPC local se ubicó en -0,04 % y -0,07 %, respectivamente. En diciembre se produjo una recuperación hasta 0,17 %, aunque todavía por debajo del 0,27 % registrado en el país, cerrando el año con menores presiones mensuales sobre los precios frente al comportamiento agregado nacional.

Durante 2026 se observa una mayor alternancia entre ambas series. En enero, febrero y marzo, Neiva presentó variaciones de 1,09 %, 0,99 % y 0,70 %, inferiores a las nacionales de 1,18 %, 1,08 % y 0,78 %, respectivamente. Esta tendencia cambió en abril, cuando la inflación mensual local se aceleró hasta 1,00 %, superando ampliamente el 0,78 % nacional; posteriormente descendió a 0,41 % en mayo, volvió a repuntar hasta 0,69 % en

junio y cayó a 0,06 % en julio, frente a variaciones nacionales de 0,47 %, 0,39 % y 0,17 % en esos mismos meses. En conjunto, el comportamiento reciente muestra que, aunque la dinámica de precios de Neiva conserva una relación con la tendencia nacional, presenta oscilaciones mensuales de mayor magnitud, asociadas a condiciones particulares de formación de precios y consumo en el ámbito local, como se observa en la siguiente gráfica:

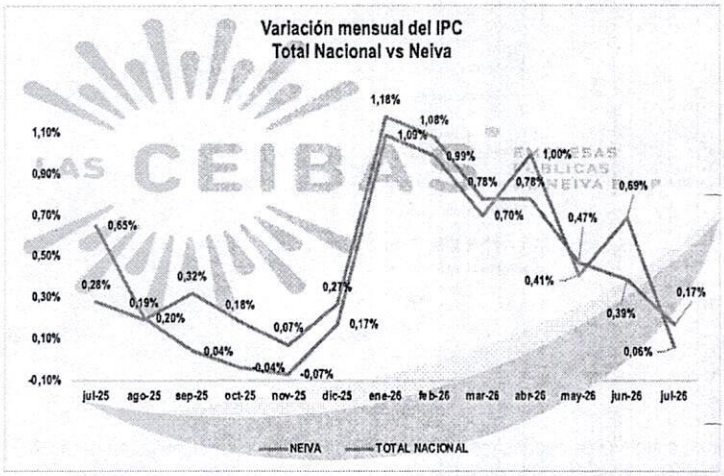

Este comportamiento no implica una disminución generalizada de los precios de los bienes y servicios, sino una moderación en su ritmo de crecimiento. Durante 2025 y lo corrido de 2026, la inflación ha mantenido una trayectoria variable, con meses de mayores y menores presiones sobre los precios, tanto a nivel nacional como en Neiva. En este contexto, el costo de vida continúa aumentando, aunque a tasas más moderadas frente a las registradas durante los años de mayor presión inflacionaria.

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

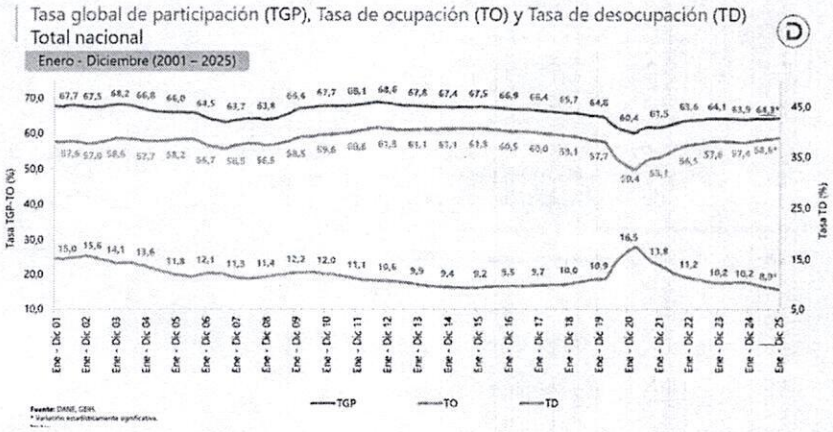

En **JUNIO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%); de la siguiente manera:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)

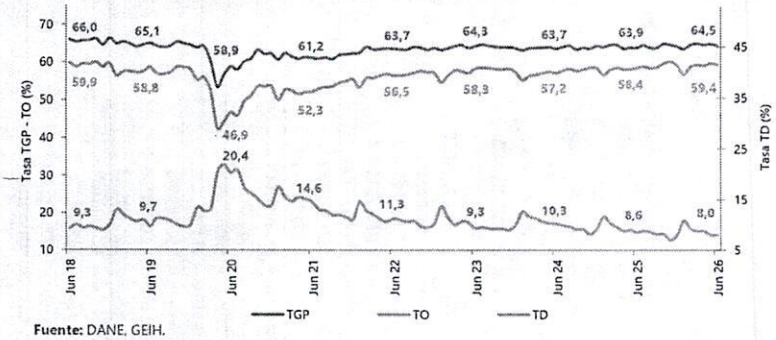

Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%); a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2018 - 2026)

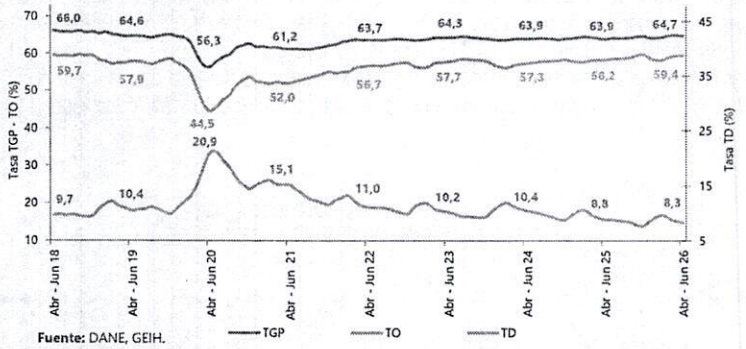

Fuente: DANE, GEIH.

Las cifras son alentadoras y positivas para el municipio de Neiva, si se analiza el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%). Para el caso de Neiva, es la **VEINTEAVA** ciudad con mayor tasa de desempleo a nivel nacional, presentando una gran evolución dado que pasó de ser en el 2020 la ciudad con mayor tasa de desempleo a los resultados que se reflejan hoy.

Estos comportamientos se resumen en la siguiente gráfica:

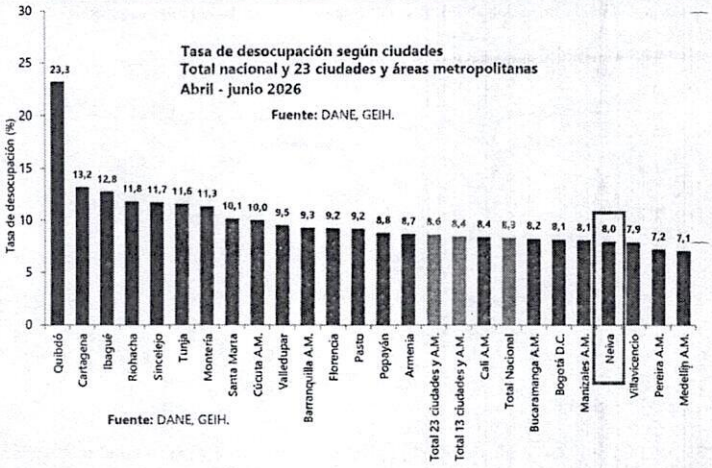

La tasa de desempleo de Neiva entre los trimestres móviles abril-junio de 2025 y abril-junio de 2026 muestra una trayectoria descendente, aunque acompañada de fluctuaciones importantes. La ciudad inició el periodo con una tasa de 9,5 %, superior al 8,8 % registrado a nivel nacional, y alcanzó su máximo en mayo-julio de 2025, con 10,3 %. A partir de ese punto se presentó una reducción progresiva hasta agosto-octubre, cuando ambas tasas convergieron alrededor del 8,3 %, seguida de nuevos movimientos al alza y a la baja durante los trimestres posteriores.

Durante los primeros meses de 2026 la comparación se modificó a favor del mercado laboral local. Mientras la tasa nacional aumentó hasta 9,4 % en diciembre-febrero y 9,6 % en enero-marzo, Neiva registró 8,1 % y 9,1 %, respectivamente. Posteriormente, ambas tasas retomaron una trayectoria descendente y, para el trimestre móvil abril-junio de 2026, Neiva se ubicó en 8,0 %, por debajo del 8,3 % registrado en el total nacional. En conjunto, la ciudad pasó de presentar niveles de desempleo superiores al promedio del país durante buena parte de 2025 a registrar tasas inferiores en los últimos trimestres analizados, lo que evidencia una mejora relativa de las condiciones del mercado laboral local, como se observa en la siguiente gráfica:

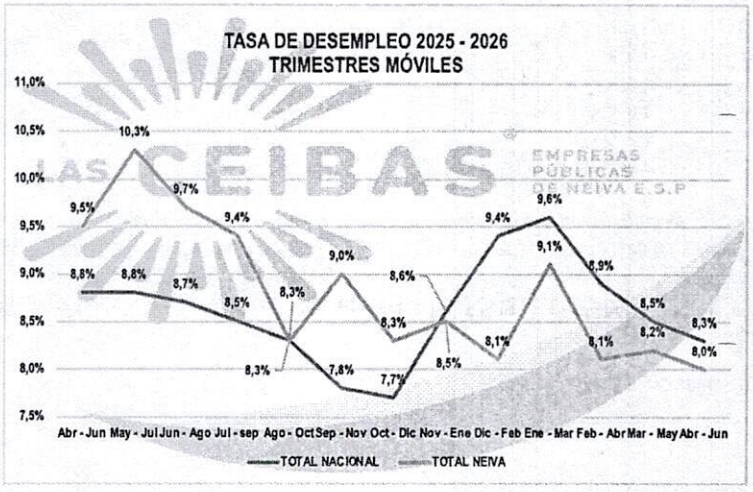

El cierre del trimestre móvil abril-junio de 2026 consolida una señal favorable para el mercado laboral de Neiva. La tasa de desempleo se ubicó en 8,0 %, frente al 8,3 % del total nacional, después de haber alcanzado 10,3 % en mayo-julio de 2025. Más allá de la reducción de 2,3 puntos porcentuales respecto de ese máximo, resulta relevante el cambio en la posición relativa de la ciudad: durante varios trimestres de 2025 Neiva registró tasas superiores a las nacionales, mientras que en la parte final de la serie esa relación se invierte. La evolución sugiere una recuperación de la capacidad de absorción de mano de obra en la economía local, aunque el indicador agregado no permite concluir, por sí mismo, que dicha mejora se haya traducido en empleos de mayor calidad, formalidad o permanencia.

Este entorno laboral adquiere relevancia para Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. en la medida en que su actividad hace parte de la dinámica económica del municipio. La prestación de servicios públicos, el mantenimiento de la infraestructura y la ejecución de inversiones requieren contratación de personal, obras, suministros, servicios especializados y actividades complementarias que se transmiten hacia proveedores y contratistas locales. Su incidencia, por tanto, no debe plantearse como una explicación directa de la reducción del desempleo, sino como uno de los canales mediante los cuales la inversión y el gasto asociados a la operación de la entidad pueden generar demanda productiva, encadenamientos empresariales y oportunidades de ocupación dentro de la economía de Neiva.

Asimismo, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:

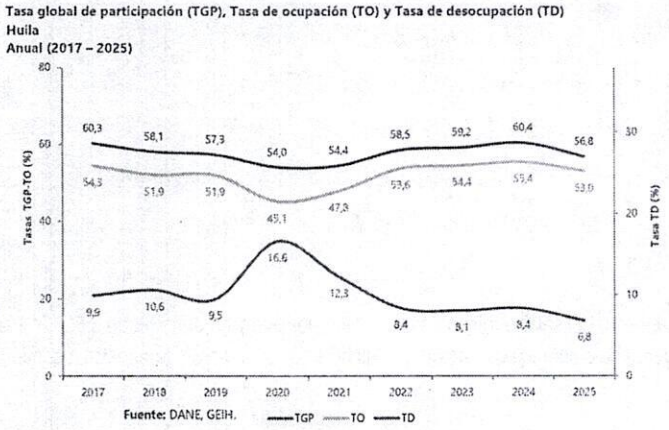

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año **2025**, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,3%; y por otra parte, la rama de la **CONSTRUCCIÓN** aporta a la generación del empleo con un **7,8%**, a nivel departamental:

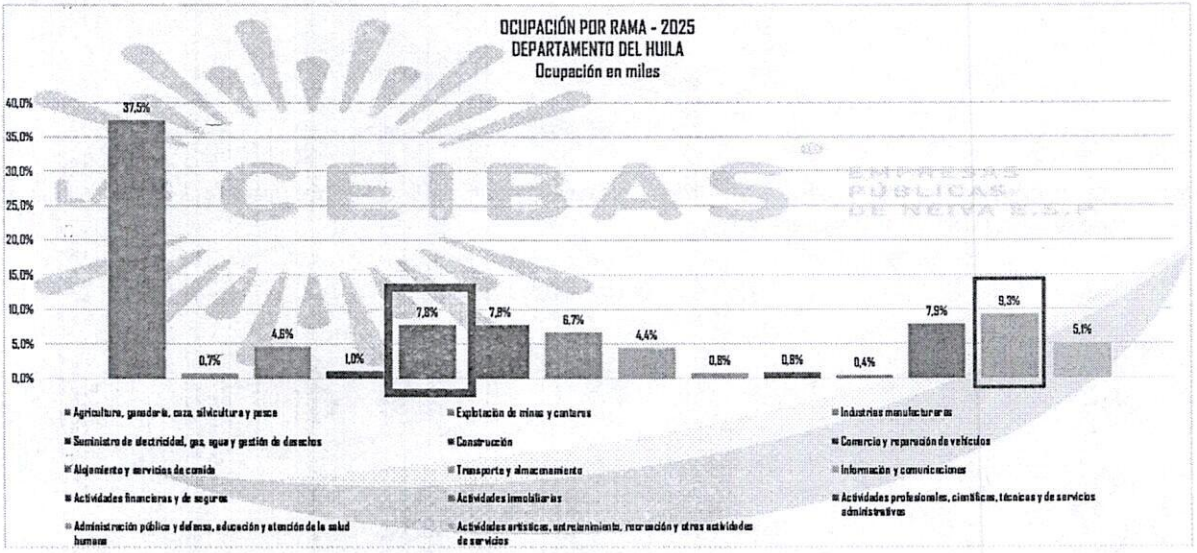

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de la **CONSTRUCCIÓN**, ésta aportó a la generación de empleo en un **6,9%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **JUNIO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una

variación de **146** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,6** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.786	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $ 856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

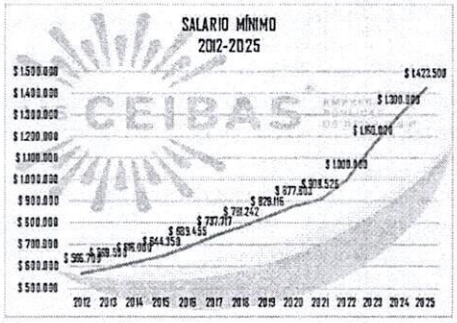

Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

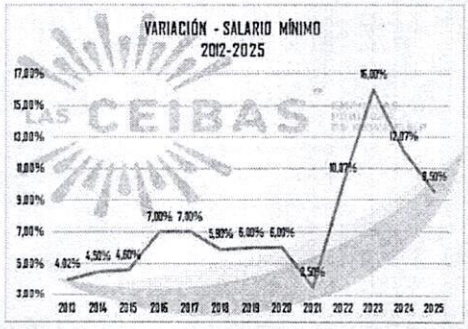

El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $132.200 en los últimos catorce años:

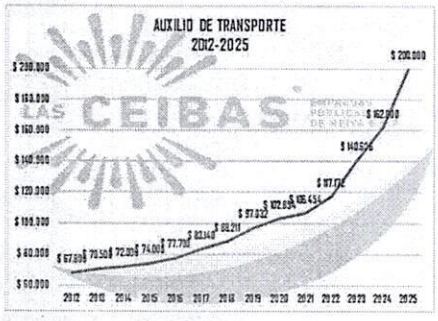

Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:

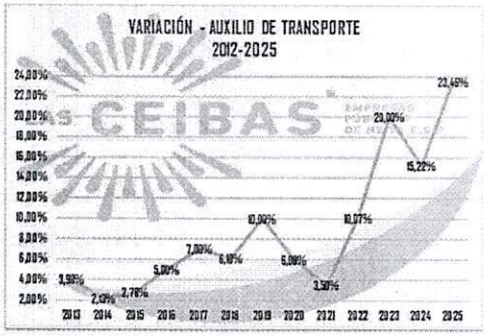

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** y el **Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA", MODIFICADO POR EL ACUERDO 013 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO USCO	233	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $26.263.575
ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA MODIFICADO POR EL ACUERDO 013 DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE	126	2 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 036 DE 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	1	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA ESTAMPILLA PRO CULTURA LOS CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CONTRATOS DE COMODATO, CONTRATOS CON FONDOS DE ORGANISMOS DE COOPERACIÓN ASISTENCIAL O AYUDAS INTERNACIONALES, CONTRATOS DE DONACIÓN, CONTRATOS DE EMPRÉSTITOS, CONVENIOS CON JAC, CONTRATOS CON CLUBES DEPORTIVOS, CONTRATOS SECTOR SALUD.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $113.808.825

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la optimización del alcantarillado sanitario.

Por otra parte, con el fin de determinar el estudio de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., relacionando los procesos celebrados por la Entidad; e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
217- 2025	$ 925.706.298	2 MESES Y 15 DIAS	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CARRERA 21 ENTRE CALLES 2 Y 2C, CALLE 2C ENTRE CARRERAS 21 Y 24, CARRERA 24 ENTRE CALLES 2C Y 2I, CALLE 2H ENTRE CARRERAS 23 Y 25 Y CALLE 2F ENTRE CARRERAS 23 Y 25, ENTRE LOS BARRIOS VENTILADOR Y LAS AMERICAS, COMUNAS 7 Y 8 DE LA CIUDAD DE NEIVA.	Régimen Especial
206-2025	$ 1.330.177.450	3 MESES	OPTIMIZACIÓN RED DE ACUEDUCTO EN LAS CALLES 2A, 2B,2C, 2D,2E ENTRE CARRERAS 33,34,35,36 Y CALLE 2 B ENTRE CARRERAS 36 Y 40 ENTRE LOS BARRIOS VERSALLES, RAFAEL AZUERO, EL SIMÓN BOLIVAR, LA PAZ Y CRISTALINAS, DE LA COMUNA 8 DE LA CIUDAD DE NEIVA - HUILA.	Régimen Especial
189-2025	$ 539.576.802,00	2 MESES Y 15 DIAS	OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CARRERA 1E ENTRE CALLES 55 Y 56, CALLE 55A ENTRE CARRERAS 1E Y CALLEJON Y LAS ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE LA CALLE 55 ENTRE CARRERAS 1D Y 2 EN EL BARRIO LAS MERCEDES Y CALLE 42B ENTRE CARRERAS 5W Y 6W Y CARRERA 6W ENTRE CALLES 42B Y PONTON SOBRE LA QUEBRADA LA CUCARACHA EN EL BARRIO ACROPOLIS, COMUNA 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA.	Régimen Especial

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
007-2026	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	19.294.635.526	16 (Meses)	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA	Régimen Especial
CO 172-2025	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.	1.723.972.850	6 (Meses)	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO LA ROSITA 1 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Régimen Especial
INVITACION PRIVADA No. 001 DE 2026	EMUSERHOBO S.A E.S.P	961.245.610	4 (Meses)	CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AGUAS LLUVIAS, ACUEDUCTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 3A ESTE ENTRE CALLE 5 Y 5A Y DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE EL HOBO DEPARTAMENTO DEL HUILA	Régimen Especial

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

Ahora bien, respecto al análisis de la oferta, tenemos que en Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. se encuentran registrado como proveedores las siguientes empresas, entre otras y pueden ofertar los servicios requeridos por la Entidad:

NOMBRE – RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	NIT 813002577-6
SA&COR S.A.S.	NIT 900241210-9
OSCAR ANDRES GONZALEZ LOSADA	CC 7715800
ACISCOL DE COLOMBIA SAS	NIT 901241985-1
INCICOL J&J SAS	NIT 813005064-3
NEL DE JESÚS FLOREZ PALOMINO	NIT 6894119-5
INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	NIT 900869939-5
VALORA 4 S.A.S.	NIT 900875441-4
PROYECTOS C&R S.A.S.	NIT 900667229-7
YURY ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ	CC 1.118.561.079
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES BP ZOMAC SAS	NIT 901382367-4
LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A	NIT 825000164
SANDOR HERNAN TRUJILLO	CC 7693614
CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S	NIT 900179281-7
TATIANA PEREZ GUZMAN	CC 1075249288
JOSE LUIS VARGAS QUIMBAYA	CC 1075210302
JUAN CAMILO VELANDIA LAGUNA	CC 1032465365
SAENZ & MORENO CONSTRUCCIONES SAS	NIT 900995391-9
ARIOS INGENIERÍA S.A.S.	NIT 900411640-2
ARIOS INGENIERÍA S.A.S.	NIT 900411640-2
TORRES ING SAS	NIT 900335343-4
ALBERTO VALDERRAMA RIVERA	NIT 7713864-2
TATIANA DEL PILAR RUIZ SAN MIGUEL	CC 26425205
PERINGER SAS	NIT 900882905
GERMAN TRUJILLO ESCOBAR	CC 1075210444
MACH INGENIEROS SAS	NIT 901075858-2
WARP SAS	NIT 900923394-2
DIEGO ANDRES REYES VARGAS	CC 7704116
WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA	CC 80926744
EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR	CC 7717630
CARLOS ANDRES ORTEGA	CC 7712254
SOLUCIONES ARQUITECTURA INGENIERIA SARINGCO SAS	NIT 901232541
YOLANDA CUESTA	CC 30083308
SYCONAL SAS	NIT 900202094-4
INVERSIONES G Y S LTDA	NIT 830083258-1
EDUARDO GOMEZ CORONADO	CC 7716155
ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S	NIT 811017902-5
CRISTOBAL BLOISE CLAVIJO	CC 19300872
ORLANDO DIAZ GOMEZ	CC 85448168
DEMARCAMOS INGENIERIA SAS	NIT 901277243-0
ARQUICIVILES SAS	NIT 900453672-8
CRISTIAN ALFONSO RAMIREZ SAAVEDRA	CC 7725144

JAIME CARMONA SOTO	CC 7520151
CONSTRUCTORA SUNA SAS	NIT 901064634-2
PROYECTANTE SAS	NIT 901078883-0
ANDERSON MAURICIO MARTINEZ OSORIO	CC 7713801
TOP SUELOS INGENIERIA SAS	NIT 800113559-2
JHON DIEGO FERNANDO PULIDO NOVOA	CC 80098508
LUIS IGNACIO CARO NIÑO	CC 7211448
EINER CHAUX SUAREZ	CC 16188811
CARLOS HUMBERTO POLO ALMARIO	CC 6810919
HABOCIC CONSULTORIA INTERVENTORIA CONSTRUCCION SAS	NIT 8300610328
CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	CC 17649042
CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS BYC SAS	NIT 900443175-6
CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS BYC SAS	NIT 900443175-6
SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA	NIT 900103035-5
DIEGO MARIO ZAPATA PAREDES	CC 79940691
FASA ELECTRIC SAS	NIT 900826842-5
INGENIERIA CONSULTORIA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	NIT 900819482
JR INGENIEROS & ASOCIADOS S.A.S SEDE NEIVA	NIT 900903344-9
FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR	CC 12370591
JASA LTDA	NIT 800177012
RV INGENIEROS S.A.S	NIT 901084399-1
SERGIO ANDRES MANRIQUE DURAN	CC 1075293406
GUSTAVO PAREDES QUINTERO	CC 19303071

Entre otros.

Así las cosas, existe pluralidad de oferentes que ofertan los servicios requeridos por la Entidad y generan empleo y desarrollo en la región.

Ahora bien, una vez analizado el comportamiento de la actividad económica, se ha determinado para establecer el valor del presupuesto oficial tomar como referencia los Análisis de Precios Unitarios de las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. como se demuestra en la siguiente relación de los ítems requeridos y sus valores unitarios:

PRESUPUESTO OFICIAL

OPTIMIZACIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO ARRAYANES DE LA COMUNA 8 DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.0	**Preliminares.**				
1.1	Localización, replanteo y control en campo de los niveles de precisión de la red de alcantarillado. Generación del plano record de la obra en formato CAD, ARCMAP y ARCGIS. Referenciando cada uno de las redes y las estructuras construidas, al sistema de Coordenadas Planas Magna SIRGAS con la información de los GPS suministrados por las Ceibas Empresas Públicas de Neiva, ubicados en diversos sectores de la ciudad.	**ML**	116,90	$ 7.698	$ 899.896,00
1.2	Señalización área de trabajo cumpliendo con el manual de señalización vial vigente.	**ML**	116,90	$ 10.734	$ 1.254.805,00
		Subtotal Preliminares			**$ 2.154.701,00**
2.0	**Demoliciones**				
2,1	Demolición pozo concreto 0-2.0 m. Incluye corte con martillo neumático	**UND**	4,00	$ 840.896	$ 3.363.584,00
2,2	Demolición pavimento rígido. Incluye: corte de frontera con cortadora de disco y demolición con martillo neumático.	**M2**	49,73	$ 55.353	$ 2.752.705,00
		Subtotal Demoliciones			**$ 6.116.289,00**
3.0	**Excavaciones**				
3,1	Excavación manual en material conglomerado (H=0 a 2m)	**M3**	178,53	$ 60.563	$ 10.812.312,00
3,2	Excavación mecánica en material conglomerado h=0-2 mts	**M3**	229,22	$ 20.349	$ 4.664.398,00
3,3	Entibación mediante tablones verticales, cabeceros horizontales y codales de madera (planchón y rolliza) para zanja con H < 2,0 m. (Reutilización 1/10)	**M2**	43,66	$ 48.144	$ 2.101.967,00
		Subtotal Excavaciones			**$ 17.578.677,00**

4.0	**Suministro e Instalación de tubería y accesorios en PVC, sello hermético, NTC 3722.**				
4,1	Suministro e Instalación Tubería PVC diámetro 160mm, de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama en material mixto de río de e=10 cm, hasta la Cota Clave del tubo	**ML**	126,00	$ 118.001	$ 14.868.126,00
4,2	Suministro e Instalación Tubería PVC diámetro 250mm, de pared estructural y sello hermético. Incluye: Transporte al sitio de la obra, cama en material mixto de río de e=10 cm, hasta la Cota Clave del tubo	**ML**	116,90	$ 204.012	$ 23.849.003,00
4,3	Suministro e Instalación de Silla Yee 250x160mm. Incluye: Accesorios adecuados para su correcta conexión y sello hermético.	**UND**	21,00	$ 349.168	$ 7.332.528,00
		Subtotal Tuberia y Accesorios			**$ 46.049.657,00**
5.0	**Construcción de pozos de inspección**				
5.1	Construcción de pozos de inspección, en concreto de 3.000psi, según modelo de Empresas Públicas de Neiva. Incluye: excavación, Tapa camara hierro ductil incluye aro tipo trafico pesado de 70 cm, con anillo en concreto reforzado (e=20cm) y diámetro 1.60m, pasos en hierro de 5/8" (con anticorrosivo) y cañuela en tuberia de PVC. h=0 - 2.0m.	**UND**	4,0	$ 4.141.274	$ 16.565.096,00
		Subtotal Pozos de Inspeccion			**$ 16.565.096,00**
6,0	**Relleno de brechas**				
6,1	Relleno de brecha con material seleccionado de la misma excavación, compactación mecánica tipo canguro, en capas máximo de 20 cms. IP< 13%, según Norma Invías 2012, Dm = según PM.95%	**M3**	81,11	$ 31.172	$ 2.528.361,00
6,2	Relleno de brecha con material recebo granular compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 20cm. IP < 10%, según norma INVIAS 2012, Dm=95% según PM.	**M3**	187,28	$ 179.093	$ 33.540.537,00
6,3	Relleno de brecha con material de subbase granular IP<6%, según norma de INVIAS 2012, compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 20cm, Dm= 95% según PM.	**M3**	41,04	$ 211.738	$ 8.689.728,00
		Subtotal Rellenos			**$ 44.758.626,00**
7,0	**Restitución de pavimento**				
7,1	Restitución pavimento en concreto hidráulico MR=38 Kg/Cm² (e = 15cm). Incluye: dilatación adecuada, marca-huella según especificación de Las Ceibas EPN y curado del concreto con antisol.	**M2**	49,73	$ 191.829	$ 9.539.656,00
		Subtotal Rest pavimento			**$ 9.539.656,00**
8,0	**Retiro de material sobrante:**				
8,1	Retiro del material sobrante de excavación y disposición al sitio autorizado. (Incl. Distancia hasta 15 KM).	**M3**	424,63	$ 59.486	$ 25.259.540,00
		Subtotal Retiro de Material			**$ 25.259.540,00**
		SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 168.022.242,00**
		Administración		**19%**	**$ 31.924.226,00**
		Imprevistos		**1%**	**$ 1.680.222,00**
		Utilidades		**5%**	**$ 8.401.112,00**
		SUBTOTAL AIU 25%			**$ 42.005.560,00**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA				**2%**	**$ 3.360.445,00**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT				**1,5%**	**$ 2.520.334,00**
		SUBTOTAL PMA + PMT			**$ 5.880.779,00**
		TOTAL PROYECTO			**$ 215.908.581,00**

En tal sentido, el valor del presupuesto oficial es por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($215.908.581,00) M/CTE, INCLUIDO AIU DEL 25%.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	VALOR	FECHA
642	$215.908.581,00	27/08/2026

6. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato es de **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. FORMA DE PAGO Y ANTICIPO:

7.1. FORMA DE PAGO:

A. ANTICIPO: Las Ceibas EPN E.S.P. concederá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al 30% del valor del contrato, el cual, será desembolsado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y disponibilidad de PAC y su giro no constituye condición previa para la iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el presente contrato. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. El contratista, deberá abrir una cuenta de ahorro con una entidad bancaria en la que especifique que se manejaran los recursos del contrato que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el SUPERVISOR O INTERVENTOR. EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del SUPERVISOR O INTERVENTOR, dejando constancia expresa que estos recursos para todos los efectos legales son de propiedad de Las Ceibas EPN E.S.P. La Constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por Las Ceibas EPN E.S.P., una vez se termine de amortizar el anticipo. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor o interventor del contrato, por lo que el CONTRATISTA deberá ejercer control de dicho manejo e inversión y suministrarle toda la información que este requiera.

B. PAGOS PARCIALES hasta el 90% del valor del contrato, conforme el avance de las obras avaladas por la supervisión mediante actas parciales y presentación de cuenta de cobro, previa amortización del porcentaje del total del anticipo entregado al contratista.

C. PAGO FINAL del 10% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar, realizar la modificación de la garantía de estabilidad de la obra y demás requisitos exigidos por la Subgerencia Técnica y Operativa de Las Ceibas E.P.N. E.S.P. para la liquidación del contrato.

NOTA 1. Para los pagos diferentes al anticipo se requiere del lleno de los requisitos exigidos para tal fin por parte de la Empresa.

NOTA 2. Los pagos se realizarán conforme al flujo de caja de la empresa, sin generar intereses moratorios.

NOTA 3. La contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, establecida en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, se descontará del valor del anticipo y de las cuentas que se cancelen al contratista.

NOTA 4. A los pagos parciales se les realizará la amortización del valor entregado en calidad de anticipo, de acuerdo con el porcentaje de este.

NOTA 5. A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

NOTA 6. En caso de que el contratista esté obligado a emitir facturación electrónica, deberá anexar al informe de ejecución la **prefactura electrónica**, la cual será revisada por el área de contratación junto con el informe. Solo después de que el informe de ejecución haya sido aprobado y validado el valor facturado, se autorizará la emisión de la **factura electrónica** con su respectivo Código Único de Facturación Electrónica **(CUFE)**; y, una vez emitida la **factura con CUFE**, se dará inicio al trámite correspondiente en el área financiera y/o contable.

7.2. ANTICIPO:

Aplica el anticipo para el proyecto a ejecutar: ☒ SI aplica ☐ NO aplica

8. GARANTIAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguro	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 4 meses más.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado	Póliza de seguro	100 % del valor del anticipo o pago anticipado.	Término de ejecución del contrato y 2 meses más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguro	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 2 años más.		X
Calidad de los bienes entregados o correcto funcionamiento.	Póliza de seguro	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 2 años más.	X	
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguro	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.	X	
Estabilidad de la obra	Póliza de seguro	30% del valor del contrato	5 años a partir de recibo de la obra.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguro	Conforme a la cuantía del contrato, este amparo deberá ser: **a)** 200SMMLV para los contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500SMLMV, **b)** 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2500 SMMLV, **c)** 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e	Igual al periodo de ejecución del contrato	X	

		inferior o igual a 5.000 SMMLV, **d)** 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV, **e)** El cinco (5%) por ciento del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV			

Nota: Para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no se solicitarán garantías.

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva prescindirá de las garantías atendiendo a la naturaleza y forma de pago del contrato, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53 del acuerdo 012 de 2020 "Manual de Contratación de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.".

NOTA: La póliza RC deberá incluir además del amparo básico los siguientes amparos y condiciones:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones
- Daño emergente y el lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales
- Responsabilidad surgida por actos del contratista y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos requeridos
- Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o muerte que se ocasiones a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.

NOTA. La empresa debe figurar en la póliza cómo asegurada y beneficiaria.

9. ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES FUTURA CONTRATACIÓN:

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de Empresas Públicas de Neiva E.P.S, en la presente contratación. La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla: Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCIÓN
1	Remoto	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato.
2	Ocasional	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5% durante la vigencia del contrato
3	Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato.
4	Muy Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS					
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P	NIVEL DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ELIMINACIÓN O MITIGACIÓN

Jurídicos	Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y adicionales u otro si: ocurre cuando ausenta, registró presupuestal, aprobación de garantías, pago de impuesto.	100%		REMOTO	El contratista deberá ser diligente al momento de tramitar los documentos administrativos del contrato.
	Vigencia de las garantías: ocurre cuando los amparos de las garantías pierden vigencia, según el tiempo exigido por la ley de contratación pública.	100%		OCASIONAL	El contratista deberá ser diligente al momento de mantener vigentes las garantías del contrato.
	Cambios Normativos Y/O Tributarios	50%	50%	REMOTO	Estar atento a los cambios normativos y/o tributarios que afecten el contrato con el fin de estudiar la posibilidad de ajustar el mismo
	Daños Ocasionados A Terceros	100%		OCASIONAL	El contratista deberá responder por los daños causados.
	Reclamaciones Del Subcontratista Al Contratista	100%		OCASIONAL	El contratista mantendrá indemne a Empresas Públicas de Neiva E.S.P, por las reclamaciones que surjan.
Operativos	Escasez del producto y consecuentemente demoras en la entrega del mismo	100%		REMOTO	El contratista deberá estar debidamente equipado. Con el fin de que no se paralice la prestación del servicio.
	Modificaciones en los componentes del producto que varíen la calidad exigida en el Estudio Previo.	100%		REMOTO	El contratista deberá mantener los componentes del producto sin que varíen la calidad exigida en el Estudio Previo.
	La situación de orden público imperante en el país y que se relaciona con la seguridad en el transporte y entrega de la mercancía		100%	OCASIONAL	El supervisor del contrato se abstendrá de ordenar entregas, si el orden público se encuentra alterado.
	Incremento considerable en las necesidades del producto por aumento del proyecto de ventas	100%		REMOTO	El contratista deberá realizar un análisis pormenorizado de las situaciones futuras del negocio, en cuanto es de su responsabilidad la oferta de venta del producto.
	Dificultades y demoras en el proyecto de ventas, y esto impediría cumplir con las ventas proyectadas para el año.	100%		REMOTO	El contratista deberá realizar un análisis pormenorizado de las situaciones futuras del negocio, en cuanto es de su responsabilidad la oferta de venta del producto, planeando desde su oferta el modo, tiempo y lugar de entrega en los términos establecidos por el estudio previo.

Permisos, licencias o autorizaciones	SI ( )	NO (X)
Plan anual de adquisiciones	SI (X)	NO ( )

COHERENCIA EN EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DIMENSIÓN: EP. EFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES
EJE ESTRATÉGICO: CUMPLIMIENTO DE IUS
ACCIÓN ESTRATÉGICA: CUMPLIR CON EL ÍNDICE DE EJECUCIÓN ANUAL DE INVERSIONES DE ALCANTARILLADO – IEAIAL
META PRODUCTO: LLEGAR AL 100% DE CUMPLIMIENTO EN POIR
PROGRAMA PRESUPUESTAL: 2.3.2.01.01.001.03.16 – ALCANTARILLAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA.

NUMERO DE REGISTRO BANCO DE PROYECTOS: 4100120922026016
FECHA DE REGISTRO BANCO DE PROYECTOS: 27/08/2026

FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2026

MAURICIO ANDRES RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo de Acueducto y Saneamiento Básico

ANDRES FELIPE PERDOMO COLLAZOS
Director Técnico de Infraestructura de Acueducto y Alcantarillado